



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Guepsa, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).



EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE MINIMA CUANTIA

DTE: COOMULDESA LTDA
DDO: LAURA MILENA HERRERA FONTECHA, PABLO MARTÍNEZ GUIZA y ANA DELIA
CARREÑO LÓPEZ

Rad. 683274089001-2021-00045-00

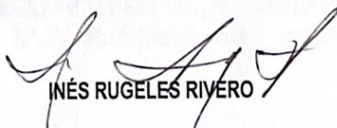
Ingresa al despacho memorial signado por el Dr. PEDRO CHAVARRO RODRÍGUEZ en su condición de apoderado judicial de COOMULDESA LTDA, a través del cual solicita diligencia de secuestro sobre el automotor de placas JRT24E.

Previamente a tomar alguna decisión al respecto sobre el particular, se dispone que por Secretaría se requiera a la OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VÉLEZ SANTANDER para que informe al despacho el motivo por el que se registró la medida cautelar ordenada dentro del presente proceso si acorde con la respuesta emitida el día 9 de febrero de 2022, mediante oficio No. STTV-061-22 se informó que "Cabe anotar que el citado automotor registra medidas de EMBARGO por cuenta de la TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, GOBERNACIÓN DE SANTANDER".

Una vez se tenga noticia de dicha actuación ingresen las diligencias al despacho para decidir lo correspondiente si a ello hubiere lugar, previa solicitud de parte al respecto.

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE.

La Juez,


INÉS RUGELES RIVERO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GUEPSA S.
SECRETARÍA

Guepsa, Sder,
El auto anterior fue notificado mediante estado electrónico en el micro sitio web del despacho

HELBERT ALFONSO RUIZ DELGADO
Secretario